

**RESOLUCIÓN N°**

( **001414 25 MAR. 2025** )

Por medio de la cual se da apertura a cuatro convocatorias internas para la financiación de proyectos de la vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social-2025

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la Constitución Política, el Estado Colombiano garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (artículo 27); “promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad” (artículo 65); “fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo” (artículo 69); y “promoverá la investigación en la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”(artículo 70)

Que, la ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en su artículo 126, indica que el “Gobierno nacional destinará recursos presupuestales para la promoción de la investigación científica y tecnológica de las universidades estatales u oficiales, privadas y demás instituciones de educación superior, los cuales serán asignados con criterios de prioridad social y excelencia académica”

Que, el Acuerdo Superior No. 001 de 23 julio de 2021 por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico, señala que la investigación, junto con la docencia, constituyen uno de “los ejes de la vida académica de la universidad y ambas se articulan con la extensión, la Proyección Social y la internacionalización para lograr objetivos institucionales de carácter académico y/o social” (Artículo 8). Esta función sustantiva, continúa, “fuente del saber generadora y soporte del ejercicio docente (...) tiene como finalidad la generación y comprobación de nuevos conocimientos, orientados a la formación socio humanística, al desarrollo de las ciencias, la filosofía, las artes y la técnica, la producción y la adaptación de tecnología, para la solución de problemas y en beneficio de la región, del país y del mundo” (ídem)

## RESOLUCIÓN N°

( 001414 25 MAR. 2025 )

Por medio de la cual se da apertura a cuatro convocatorias internas para la financiación de proyectos de la vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social-2025  
Que uno de los siete compromisos institucionales de la Universidad del Atlántico consiste en adelantar “programas y proyectos de investigación filosófica, científica, tecnológica y artística orientados a la producción, desarrollo, incremento, transmisión y apropiación social del conocimiento y la cultura, en beneficio del logro de cambios positivos en el desarrollo de la región, del país y del mundo” (ibídem, Artículo 9)

Que el artículo 18, parágrafo 3, del Acuerdo 001 de 16 de febrero 2009, por el cual se adopta el estatuto de investigación de la universidad del Atlántico, indica que “la Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del programa de semilleros de investigación y el incremento de jóvenes investigadores en el marco de los grupos de investigación”

Que el artículo 29 ibídem, ordena que “La vicerrectoría de investigación, extensión y proyección social, realizará periódicamente convocatorias internas para la financiación de proyectos que permitan la sostenibilidad de los grupos existentes, como la creación de nuevos”

Que el plan de Desarrollo Institucional 2022-203, Adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000008 del 17 de mayo 2022 en su línea estratégica 2 “Investigación y redes del conocimiento para el desarrollo de la sociedad” tiene como objetivo “fortalecer y consolidar los procesos de investigación creación e innovación al servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano con el contexto regional, nacional e internacional” y dispone el Motor No. 1 de Creación o investigación creación, el Motor No. 2 de investigación y desarrollo científico, y el Motor No. 3 Innovación y desarrollo tecnológico.

Que, desde la Vicerrectoría Investigación Extensión y Proyección social se ha concebido 3 convocatorias para la financiación de proyectos, estrategia con la cual se persigue la consolidación de los grupos de investigación existentes, así como la categorización la vinculación de estudiantes a semilleros de investigación garantizando su formación académica, la generación, apropiación y generación de productos de nuevos conocimientos, entre otras metas importantes.

## RESOLUCIÓN N°

( 001414 25 MAR. 2025 )

Por medio de la cual se da apertura a cuatro convocatorias internas para la financiación de proyectos de la vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social-2025

En este orden, las convocatorias concebidas son: a) Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación, con Herramientas para la creación, la Innovación y la Investigación – 2025; b) Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación (RedIsia) -2025; c) Convocatoria Interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el Fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación – 2025; d) Convocatoria interna de alistamiento tecnológico de resultados I+D+I para el fortalecimiento de la investigación e innovación de la Universidad del Atlántico - 2025

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las siguientes convocatorias internas concebidas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y proyección social de la universidad del Atlántico:

- a) Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de Grupos de Investigación, con Herramientas para la creación, la Innovación y la Investigación – 2025;
- b) Convocatoria Interna para el Fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación ( RedIsia) -2025;
- c) Convocatoria Interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el Fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación – 2025;
- d) Convocatoria interna de alistamiento tecnológico de resultados I+D+I para el fortalecimiento de la investigación e innovación de la Universidad del Atlántico – 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deleguese a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, para que dirija organice y desarrolle todos los aspectos de las convocatorias mencionadas anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todos los formatos y demás documentos expedidos por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social y asociados a cada convocatoria interna hacen parte integral de la misma y son vinculantes para los participantes de esta.

**RESOLUCIÓN N°**

( **001414 25 MAR. 2025** )

Por medio de la cual se da apertura a cuatro convocatorias internas para la financiación de proyectos de la vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social-2025

**ARTÍCULO CUARTO:** comuníquese a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social y publíquese en el microsítio de convocatorias de investigaciones. comuníquese a la dirección de comunicaciones para lo pertinente

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Puerto Colombia a los **25 MAR. 2025**

**DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**

Rector

Vo. Bo: MBocanegra - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: MCorrea – Jefa del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación

Revisó: DPimentel – Profesional encargada de semilleros de Investigación VIEPS

YMercado - Profesional encargada de Convocatorias Internas VIEPS

Proyecto: SCastilla - Asesora Juridica VIEPS